



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 216 - 2012-CR/V.G.R.C.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Primera sesión Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 9° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: Competencias Constitucionales, Los gobiernos regionales son competentes para: Literal g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.

**Que**, el artículo 6° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 precisa; El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

**Que**, el artículo 5° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 señala: La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

**Que**, el próximo 22 de noviembre del presente año, el distrito de Combapata de la provincia de Canchis, Región Cusco, conmemora su Centenario (100 Años) Aniversario de Creación Política.

**Que**, su reconocimiento gubernamental devino mediante Ley N° 1640 de fecha 22 de noviembre de 1912, mediante la cual se dispuso: *“Artículo 1°.- Divídase el distrito de Tinta de la provincia de Canchis del Departamento del Cuzco en dos que se denominarán Tinta y Combapata y que tendrán por capitales los pueblos de sus respectivos nombres. Artículo 2°.- El primero de estos distritos se formará con el pueblo de Tinta y sus caseríos y anexos situados a la orilla izquierda del río Vilcanota; y el segundo, con el pueblo de Combapata, el anexo de Queramarca y los caseríos y estancias situadas a la orilla derecha del mismo río. (...)”*

**Que**, tal reconocimiento devino, dada la importancia económica, productiva, cultural y política, que representaba en el escenario de nuestra Región en esos cruciales años en los cuales se delineaba la demarcación política y jurisdiccional del departamento del Cusco, fecha en la cual



siendo Presidente Constitucional de la República Don Guillermo E. Billinghurst, y dados los entrañables lazos para con el pueblo cusqueño y sus dignas aspiraciones y reivindicaciones, se promulga la Ley N° 1640, de fecha 22 de noviembre de 1912, Ley de Creación Política del distrito de Combapata.

**Que**, el distrito de Combapata y su capital del mismo nombre, tienen gran importancia por la actividad agrícola y ganadera con nuevas tecnologías, y es uno de los distritos trascendentales en el aspecto comercial predominante a nivel de la Región de Cusco.

**Que**, el distrito de Combapata presenta una exuberante flora y fauna, propia del valle interandino, y está conformada por trece (13) Comunidades Campesinas, Jayubamba, Huanura, Ccolcatuna, Chiara, Sallocca, Jucuire, Cullcuire, Huatocani, Oroscocha, Paropata, Tiruma, Pampachaca y Tucsa, respectivamente.

**Que**, es de interés regional y nacional reconocer la importancia de los pueblos en la formación integral del país, y es en ese entender que el distrito de Combapata de la provincia de Canchis es uno de los más importantes y que aspira a convertirse en un importante eje económico y productivo; es por ello que este pujante distrito viene demostrando un gran avance y progreso con el esfuerzo y compromiso de sus hombres y mujeres, de dedicación y responsabilidad social, concertando con sus autoridades, en el logro del desarrollo social, productivo y económico; contribuyendo al impulso de la región Cusco, en el sur del Perú.

**Que**, el distrito de Combapata, conforma uno de los distritos cusqueños que con pujanza y laboriosidad van forjando el desarrollo y progreso integral de todo su pueblo, con la firme convicción de afianzar los sentimientos democráticos y participativos en aras de un crecimiento armónico en los campos social, económico y cultural.

**Que**, es deber del Consejo Regional del Cusco saludar en esta memorable fecha a tan importante distrito de nuestra región.

**Que**; el artículo 72° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, establece: Las Mociones de Orden del día, son propuestas mediante las cuales, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión (...).

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR, HOMENAJE**, al distrito de Combapata de la provincia de Canchis, con ocasión de celebrar el día 22 de noviembre del presente, su "Centenario" (100 Años) de Creación Política.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Formular votos y asumir compromisos ciudadanos y políticos** para la integración de todos los Cusqueños y el afianzamiento de nuestros vínculos sociales, políticos y culturales, en aras del desarrollo de los pueblos que conforman la Región Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Combapata, Don Bernardino Ticona Quispe, transmita el presente ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, a todas las autoridades, sociedad civil y ciudadanía del distrito de Combapata, manifestando**

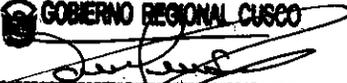


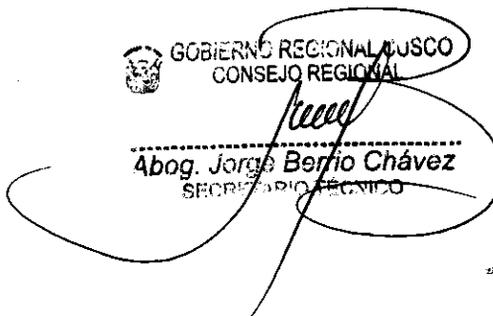
la voluntad política y el compromiso del Consejo Regional de Cusco, por el desarrollo integral de tan importante distrito.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
  
-----  
**Lic. Juan Pablo Luza Sikuy**  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
-----  
**Abog. Jorge Berrio Chávez**  
SECRETARIO TECNICO